Núm. 309. Domingo 28 de Diciembre de 1884. (36 céntimos.)

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo, Corpus Christi* y el de la *Ascencion.*—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes,** á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Diciembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2945.

Orden Público.—Circular.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de los sugetos cuyos nombres y señas personales se expresan á continuacion, fugados de la cárcel de Oviedo, y los pondrán á disposicion de mi autoridad caso de ser habidos.

Tarragona 26 de Diciembre de 1884.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

Nombres y señas.

José Lopez Traviesa, como de 42 años, barba como de ocho dias, descolorido, viste camisa color rosa, elástico azul ribeteado de encarnado y verde, pantalon oscuro y zapatos de lona blancos ó alpargatas abiertas.

Ramon Prado Vidal, de 23 años, estatura alta, barba poblada y afeitado, bigote corto y correcto, pelo y ojos negros, nariz regular, tiene manchas negras en la cara como producidas por pólvora quemada; viste americana oscura, pantalon color café con pintas encarnadas y sombrero hongo negro, de ala ancha, botinas y corbata encarnada sujeta con un alfiler que ostenta especie de águila; parece persona decente y su porte es airoso.

ANUNCIOS OFICIALES.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de REUS, *durante el mes de Noviembre último.*

Dia 7.—Ha pasado á la Comision de Fomento para dictamen, una solicitud de D. Lorenzo Guitart, pidiendo construir un acueducto en la via pública.

Asimismo se ha resuelto que pase á la propia Comision, una solicitud de D. Magin Pons y Benaiges, para que se le autorice reedificar la casa que posee con el núm. 25 en la calle del Hospital.

Lo propio se ha resuelto con respecto á una solicitud de Don Baltasar Solé y Checo, para reformar la casa que posee con el número 1 en la calle Camino de Aleixar.

A la propia Comision ha pasado una solicitud de D. Juan Estela y Gené, en que pide autorizacion para construir de nueva planta la casa que posee en el Arrabal de Santa Ana, con el núm. 58.

Se ha resuelto que pase á la Comision de Contabilidad un recurso que elevan al Cuerpo municipal varios propietarios cosecheros de vinos, pidiendo que en razon á la calamidad que han sufrido los viñedos en el año actual, se rebaje el derecho de consumos impuesto sobre dicha especie.

El Concejal Sr. Güell ha manifestado que se complacia en dar las gracias á la Comision que ha tenido á su cargo organizar los festejos que han tenido lugar con motivo de las últimas ferias, por el acierto que tuvo en acordar que ante todo se procediese á distribuir entre los pobres una limosna, y que se celebrara el certámen literario organizado por el Centro de Lectura; observó que fuera su deseo que el Excmo. Ayuntamiento se sirviese acordar, que para cuando se vuelvan á celebrar festejos públicos, se supriman las corridas de hombres llamadas «Cos», y las torres que ejecutan las cuadrillas de *Chiquets de Valls*, por ser una diversion bárbara é impropia de la civilizacion de nuestros tiempos. Ha pedido además dicho Sr. Concejal, que se fijen en el exterior de la Casa Capitular las cuentas con sus justificantes, de lo que han importado los mencionados festejos. Discutidas estensamente dichas proposiciones se han expuesto los inconvenientes de las proposiciones del Sr. Güell, habiendo por último retirado dicho Sr. la proposicion primera, pero que queda consignado su deseo para que se tenga presente en tiempo oportuno, conformándose en que se dé conocimiento de la citada cuenta de gastos en sesion para los efectos manifestados. Así lo ha acordado el Cuerpo municipal.

El propio Sr. Güell, ha producido queja por no observarse en el reconocimienio de los carruajes, por los dependientes de consumos, la debida igualdad, pues mientras reconocen los pertenecientes á la clase menos acomodada, se deja pasar sin dificultad otros de lujosos, que muchas veces introducen fraudulentamente especies sujetas al pago de derechos de consumo.

En vista de estas manifestaciones, contestadas convenientemente por otros Sres. Concejales, se ha resuelto que se prevenga á los vigilantes, que en el cumplimiento de este servicio no se cometan parcialidades, y se sujete á toda clase de carruajes á los mismos procedimientos.

El Sr. Concejal D. José Ferrer, desea saber en que estado se encuentra el levantamiento del monumento á la memoria del General D. Juan Prim, Conde de Reus. El Sr. Presidente dá las explicaciones oportunas, dándolas tambien el Sr. D. Casimiro Grau, de las que resulta, que faltan á recaudar muchas cantidades suscritas y que los que lo han sido ya obran en poder del Banco de Reus, cuyos resguardos están á disposicion de cualesquiera que desee examinarlos. El Sr. Concejal D. José Ferrer ha quedado satisfecho, dando las gracias al Sr. Presidente.

En vista de que el M. I. Sr. Gobernador de la provincia, segun oficio que se ha leido, ha revocado un acuerdo del Cuerpo municipal referente á la concesion que se hizo á D. Pedro Lasalle para abrir una puerta en la pared de la casa que da á la raseta llamada del *Asens*, ha resuelto el Cuerpo municipal apelar de dicho acuerdo, y á este efecto que pasen los antecedentes al Sr. Letrado Asesor para que formule el recurso de alzada.

Dia 14.—Se ha dado cuenta de un dictamen de la Comision de Fomento referente á la obstruccion del camino de Castellvell, hecha por D. J. Martori, en el que se propone que se prevenga á dicho Sr. que reponga aquel sitio en el propio ser y estado que tenia antes de las obras verificadas por aquel interesado.

Se ha concedido enseguida autorizacion á D. Baltasar Solé y Checo para reformar la fachada de la casa que posee en la calle Camino de Aleixar, señalada de núm. 1.

Asimismo se ha concedido autorizacion á D. Magin Pons y Benages para reedificar la casa núm. 25 de la calle del Hospital.

Igual autorizacion se ha concedido á D. Juan Estela y Gené, para construir de nueva planta la casa que posee en el Arrabal de Santa Ana, señalada de núm. 58.

Ha pasado á la Comision de Fomento una solicitud de D. Loren-

zo Guitart, pidiendo se le permita construir un acueducto desde la casa núm. 3 de la calle Camino de Riudoms, al huerto de la casa de la Sra. Vda. de Gassull.

En vista de una circular del Colegio de Abogados de esta ciudad, se ha resuelto elevar una exposicion al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia para que en la formacion del Código Civil se divida en tres agrupaciones: la de Castilla, la de Aragon y Navarra y Cataluña y Baleares, redactado cada uno de ellos por Jurisconsultos de dichas agrupaciones.

El Exmo. Ayuntamiento ha acordado crear un nuevo arbitrio, consistente en la imposicion de un derecho de alquiler en la plaza mercado, de sillas, balanzas y toldos, que deberán satisfacer los vendedores que deseen utilizar estos efectos.

Seguidamente se ha resuelto hacer constar en la presente acta, que las 10.000 pesetas consignadas en el presupuesto municipal para pago de atrasos á la Sociedad Gas Reusense, fué por efecto de un convenio celebrado entre la Comision de Contabilidad del Cuerpo municipal y la Junta de Gobierno de aquella Sociedad, y que la forma ó plazos en que debe efectuarse el pago de la cantidad referida, se haga por dozavas partes, ó sea por mensualidades proporcionales á dicha suma.

El Sr. Concejal D. José Ferré recuerda nuevamente que tiempo atrás se resolvió formar el presupuesto de una cloaca para recoger las aguas de la Rambla de Mazini, y tambien que se previniese á los dueños de edificios que se han permitido verificar una esmochadura en la acera frente de sus casas para facilitar la entrada de carruajes, que lo reparen conveniente; cuyos acuerdos no se han cumplido. El Sr. Presidente ha contestado que se enterará del estado de estos asuntos y dispondrá el cumplimiento de lo acordado.

Dia 21.—Se ha procedido á la renovacion de la mitad de los individuos que componen la Comision inspectora del Censo electoral para Diputados provinciales, y verificado el sorteo ha resultado que deben cesar los señores D. Pablo Canals y D. Estéban Segimon, nombrándose para reemplazarlos á los electores D. Francisco Fulvé y D. Miguel Sedó.

Para proceder á la formacion del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del año 1885, el Cuerpo municipal ha resuelto celebrar sesion extraordinaria el próximo domingo, dia 23 del actual. Se ha resuelto librar certificacion de bienes á D.ª María Ardevol, segun fuese de dar y constare en los amillaramientos.

Asimismo se ha resuelto que pase para dictámen á la Comision de administracion una solicitud de D. José Balsells y Calbó pidiendo se enagene á su favor un trozo de camino abandonado como sobrante de la vía pública, que antiguamente formaba parte del que se dirigía á Salou.

Se ha resuelto, por último, que pase á la Comision de Fomento para que exponga cuanto se le ofrezca y parezca, un oficio del Jefe de la Compañia de los ferro-carriles Directos en queja de que D. José Boule ha obstruido con obras que ha practicado, el paso de las aguas del cauce llamado *Raseta*, por lo que dichas aguas perjudican á la linea férrea.

Dia 28.—Extraordinaria.—En esta sesion el Ayuntamiento ha formado el alistamiento de los mozos que han de concurrir al reemplazo del Ejército correspondiente al año próximo de 1885.

Dia 25.—Ordinaria.—Se ha resuelto que pase á la Comision de Fomento una solicitud de D. José Vallcorba pidiendo convertir dos ventanas en balcones de la casa que posee en la calle de la Iglesia.

Se ha aprobado la exposicion que el Excmo. Ayuntamiento ha acordado elevar al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia para que la redaccion del Código Civil se encomiende, por lo que respecte á la Region Catalana-Balear, á Jurisconsultos de la propia region.

Seguidamente se ha aprobado un un dictámen que ha emitido la Comision de Instruccion, proponiendo un servicio médico para el reconocimiento de los alumnos que concurran á las escuelas públicas, y cuyo servicio se ofrece á practicar gratuitamente el facultativo Don Francisco Gras Fortuny.

Ha pasado á la Comision de Fomento un nuevo recurso de D. J. Martori, proponiendo los medios para dejar expedito el camino antiguo de Castellvell, dejando libre paso á las aguas para que no se dirijan á esta ciudad, que es el temor que abrigan los propietarios que han reclamado contra las obras que se han efectuado en dicho sitio.

El Ayuntamiento ha quedado enterado de que el úlimo domingo, dia 23 del actual, no pudo procederse al acto de la subasta del servicio del alumbrado público por gas, por no haberse presentado licitadores; con este motivo, el Sr. D. Joaquin Navás ha deseado conocer las alteraciones que el Ayuntamiento hizo al pliego de condiciones, pues cree que á ellas quizás es debido que no haya podido haber remate. Leidas que han sido dichas enmiendas, el Sr. Navás ha insistido en que se supriman, pues cree que de este modo se facilitará la concurrencia de licitadores. Rechazada la proposicion del Sr. Navás por los señores Canals y Grau, se ha resuelto, á propuesta de los señores Oliva y Dalmau, que se publique de nuevo la subasta de este servicio, bajo el mismo pliego de condiciones que se redactó para la primera, y que si tampoco tuviere efecto la subasta, la Comision vea si han de hacerse las reformas en el pliego aprobado, y sin perjuicio se faculte á la Alcaldía para que en dicho caso procure el modo de que pueda alumbrarse la poblacion, si no se hubiese podido subastar este servicio antes de que termine la actual contrata.

El presente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesion ordinaria del dia de ayer.

Reus 6 de Diciembre 1884.—El Alcalde Presidente, Serafin Serra.—P. A. D. A. C.—Marlano Fonts, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2946.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido, en providencia de esta fecha se anuncia la muerte sin testar de D. José Solanas y Espinós, natural y vecino de Vilaseca, propietario, viudo, de edad cincuenta y nueve años, y se llama por este segundo edicto á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de veinte dias; bajo apercibimiento de lo que haya lugar, advirtiéndose que hasta ahora se han presentado en dichos autos D.ª María Josefa Granell y Gaya, D.ª Dolores Mullet y Gaya, D.ª Tomasa Pujals y Espinós y D.ª Josefa Pujals y Espinós, pidiendo se las declare herederas abintestato por partes iguales, del D. José Solanas y Espinós, como parientes en quinto grado del mismo.

Tarragona veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio Maria de Gavaldá.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Amo.

ANUNCIOS.

MANUAL DE MONTES

Y

GUARDERIA RURAL.

CONTIENE

la Legislacion completa sobre ambas materias

anotada y concordada

y seguida de explicaciones y formularios

por la Redaccion de

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS

y de los Juzgados municipales.

Se ha publicado la *segunda edición* de esta obra utilísima y necesaria que contiene toda la legislación vigente sobre montes públicos hasta el Real decreto sobre legislación penal relativa á los mismos de 8 de Mayo del corriente año inclusive, A la legislacion completa acompañan notas extensas, explicaciones y formularios en la medida necesaria para la aplicacion en la práctica de la complicada legislacion de montes vigente en nuestra patria.

Unido á este trabajo y para completarla se inserta á continuacion un estudio completo sobre guardería rural, en que al lado de la legislacion vigente sobre esta materia van tambien extensos comentarios y modelacion para todos cuantos casos puedan presentarse en la práctica.

Reunidos ambos estudios, forman un tratado completísimo, indispensable para todos los que como Autoridades ó particulares tengan necesidad de conocer ó consultar la tabla de sus derechos y deberes en punto á montes y guardería rural.

Forma un volumen de 328 páginas en 8.º francés.

Precios: **3** pesetas á la rústica y **4** á la holandesa.

Los pedidos al Administrador de *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales*, calle de Don Pedro núm. 1. Madrid.

MANUAL

DEL

PROCEDIMIENTO DE APREMIOS

para el cobro de toda clase de débitos por contribuciones. impuestos, arbitrios, etc., á favor de la Hacienda, Diputaciones y Ayuntamientos, con extensas explicaciones doctrinales y gran número de formularios para uso de los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Delegados del Banco, Recaudadores, oficinas de Hacienda, Comisionados ejecutores y contribuyentes

ARREGLADO

Á LA INSTRUCCION DE 20 DE MAYO ÚLTIMO

POR LA REDACCIÓN DE

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS

Y DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES

Octava edición anotada y concordada

Responde esta edición á la reforma trascendental llevada á cabo por el R. D. de 20 de Mayo último, publicado en la *Gaceta* del dia 30 del mismo, por el que se aprueba una nueva instrucción para el procedimiento contra los deudores á la Hacienda pública; y está ajustada por completo á la legislación nueva, así en su plan general y esplicaciones doctrinales como en los detalles más insignificantes de sus formularios que se han formado y revisado escrupulosamente con arreglo á la instruccion reciente.

Consta esta edición de tres partes: explicaciones prácticas, formularios y legislación; y puede considerarse como un trabajo completísimo de la materia de apremios en el que se encuentra todo cuanto puedan necesitar en la práctica, así los funcionarios que tengan por sus cargos la obligación de cobrar y apremiar en uno ú otro concepto á los contribuyentes como estos mismos contribuyentes que se librarán de sufrir perjuicio en sus intereses si no tienen á la vista en cada caso este libro, que es como la tabla de sus deberes y de sus derechos.

Un volumen de 8.º mayor esmeradamente impreso.

Precios: **10** rs. encuadernado á la rústica y **13** rs. á la holandesa.

Los pedidos al Administrador de EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS, *Plaza de la Villa*, 4, MADRID.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRAÑES